

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

0366 .  
22 JUN 2022

**VISTO:**

El expediente OE-3196-C-2022; el Decreto 402/22 y;

**CONSIDERANDO:**

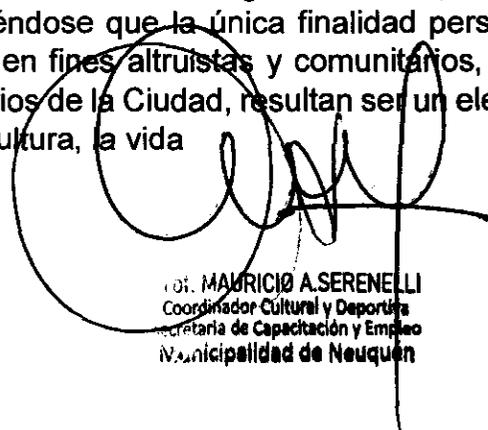
Que mediante el Decreto N°402/2022, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", el cual consiste en el otorgamiento de un aporte económico por parte de la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por dicha Coordinación, a los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, para la realización de remodelaciones y obras nuevas en los mismos;

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1º) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4º) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes , como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

Que en igual sentido el artículo 29º) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Clubes y Asociaciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "Bien Común", basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios de la Ciudad, resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la Cultura, la vida

  
Df. MAURICIO A. SERENELLI  
Coordinador Cultural y Deportivo  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0366-22

saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén, siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que los Clubes y Asociaciones de barrio en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades.

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman a niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 267/21, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", y la Resolución N° 281/21, que aprueba la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o asociaciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 3) del Decreto 402/22 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 13.300.000.-) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) a cada institución.

Que mediante el Artículo 6) del decreto 402/22 se aprobó la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o asociaciones de la ciudad de Neuquén"-según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que conforme el Artículo 4) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de instalaciones;

Que resulta del presente Expte, que el "Club Rio Grande Simple Asociación" posee personería jurídica vigente sujeta a fs 22, y domicilio legal en la ciudad de Neuquén;

Que el "Club Rio Grande Simple Asociación" elevó un Proyecto de obra, el cual a fs. 2/9, el cual consiste en la construcción de baños y vestuarios para la cancha de fútbol;

  
Prof. MAURICIO A. SERENELLI  
Coordinador Cultural y Deportiva  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0366-22

Que el mencionado eleva presupuesto de obra, el cual consta a fs 25/26 por un monto de \$1.500.000;

Que a fs. 27, toma intervención el Director Municipal de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, asigna al "Club Rio Grande Simple Asociación" un monto de **\$1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL)**, asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que tome intervención para indicar la partida y la reserva presupuestaria;

Que a fs. 28 tomó la debida intervención la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, indicando que el mismo será erogado de la partida denominada como: SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", referente al programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén, indicando a su vez que se procedió a la carga del PR N° 1852- AA 122190, por un importe total de \$1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL);

Que el "Club Rio Grande Simple Asociación", tiene por objeto la promoción de deportes como futbol, basquet, voley, atletismo, entre otros y la actividad física en general sin fines de lucro, como así también fomentar, a través del deporte, hábitos favorecedores de la salud y la calidad de vida, así como también principios y valores, entre otros;

Que a fs. 46/47 obra el Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y el "Club Rio Grande Simple Asociación";

Que mediante Dictamen N° 28 la Dirección Técnico Legal dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo dictaminó favorablemente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTICULO 1º) OTORGÁSE** a favor del Club Rio Grande Simple Asociación el ----- aporte no reintegrable por la suma de **\$1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL)**, destinado a solventar parte del Proyecto de obra "Vestuarios Club Río Grande" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Decreto 402/2022..

**ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá** -----  
----- con cargo a la Actividad "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

  
OF. MAURICIO A. SERENELLI  
Coordinador Cultural y Deportivo  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0366-22

SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del presupuesto de vigente.

**ARTÍCULO 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la -----  
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y páguese la suma de **\$1.500.000 ( PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL)** a favor del Club Río Grande Simple Asociación, en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 402/22.

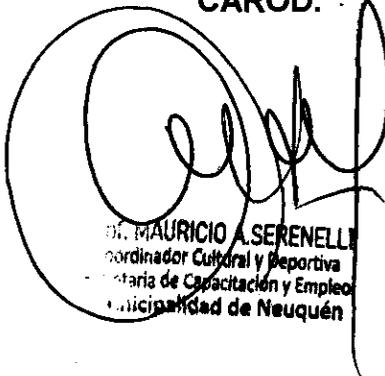
**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Capacitación y -----  
----- Empleo la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar original del Convenio en el Marco del Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la Ciudad de Neuquén aprobado en el Art 4) del Decreto 402/22.

**ARTÍCULO 5º)** La presente Resolución será refrendada por la señora -----  
-- Secretaria de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, desee -----  
----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA.

FDO) PASQUALINI.  
CAROD.

  
Sr. MAURICIO A. SERENELLI  
Coordinador Cultural y Deportiva  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén